

su. propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Francisco Sanabria Martín.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

**7342** *ORDEN de 25 de febrero de 1980 por la que se declara Monumento Histórico-Artístico de interés local la ermita de la Virgen del Carmen, en Teruel.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, en la que solicitan la declaración de Monumento Histórico-Artístico de interés local a favor de la ermita de la Virgen del Carmen, en Teruel;

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que lo emite en sentido favorable;

Resultando que la citada propuesta ha sido igualmente remitida a informe de los Servicios Técnicos correspondientes, que lo emiten en el sentido de que debe ser declarada Monumento Histórico-Artístico de interés local;

Resultando que el excelentísimo Ayuntamiento de Teruel ha prestado su conformidad a la declaración de Monumento Histórico-Artístico de interés local, con fecha 13 de junio de 1977;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, Reglamento de 18 de abril de 1938, y Decreto de 22 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de Monumentos;

Considerando que como consecuencia del expediente tramitado resulta evidente que la citada ermita de la Virgen del Carmen, en Teruel, reúne méritos suficientes para ser declarada Monumento Histórico-Artístico de interés local, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia del excelentísimo Ayuntamiento de Teruel, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963.

En su virtud este Ministerio ha resuelto declarar Monumento Histórico-Artístico de interés local la ermita de la Virgen del Carmen, en Teruel.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Francisco Sanabria Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

**7343** *ORDEN de 3 de marzo de 1980 por la que se modifica la de 21 de enero de 1980 que convoca concurso para la realización de bocetos y cartones de artistas contemporáneos para la Real Fábrica de Tapices.*

Ilmos. Sres.: Convocada por Orden ministerial de 21 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero) un concurso público de premios para la realización de bocetos y cartones de artistas contemporáneos con destino a la Real Fábrica de Tapices, ante las numerosas peticiones cursadas por artistas interesados en la participación de este concurso.

Este Ministerio ha resuelto ampliar el plazo establecido para la entrega de solicitudes y bocetos hasta el día 30 de abril de 1980.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1980.

DE LA CIERVA Y HOCES

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

**7344** *ORDEN de 31 de marzo de 1980 por la que se convoca el Premio «Día del Libro» en su edición de 1980.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 10 de abril de 1978 fue creado el Premio Infantil «Día del Libro», en el deseo de promover el interés cultural y fomentar el hábito de la lectura entre los niños y adolescentes.

Simultáneamente con estos fines, el Ministerio de Cultura pretende en la presente edición del premio exaltar una figura egregia de la literatura española, don Francisco de Quevedo y Villegas, de quien este año se conmemora el IV Centenario de su nacimiento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio «Día del Libro» en su edición de 1980, para galardonar, con carácter nacional y provincial, los mejores trabajos presentados por escolares en los distintos cursos del BUP sobre temas relacionados con la vida y obra de don Francisco de Quevedo y Villegas.

En la concesión de los distintos premios, los Jurados tendrán en cuenta el conocimiento de la vida y obra de Quevedo, así como la calidad literaria de los trabajos presentados.

Art. 2.º La convocatoria del Premio «Día del Libro» de la presente edición de 1980 se ajustará a las bases que se hacen públicas en el anexo a la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1980.

RICARDO DE LA CIERVA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

PREMIO «DÍA DEL LIBRO»

Bases

Primera.—Para concursar al Premio «Día del Libro» deberá presentarse individualmente, por escolares de BUP, un trabajo relacionado con la vida u obra de don Francisco de Quevedo y Villegas.

La extensión del trabajo no podrá exceder de 20 folios escritos en una sola cara, manuscritos o, preferentemente, a máquina a doble espacio. Los trabajos podrán presentarse redactados en cualquier lengua oficial del Estado español.

Segunda.—Clases de premios:

a) Premios provinciales:

- Un primer premio por cada provincia.
- Un segundo premio por cada provincia.
- Un tercer premio por cada provincia.
- Un accésit por cada provincia.

b) Premios nacionales:

- Un primer premio.
- Un segundo premio.
- Un tercer premio.
- Un accésit.

A los premios nacionales concursarán exclusivamente los primeros premios provinciales.

Tercera.—Cuantía de los premios:

a) Premios provinciales:

— Cada ganador de un primer premio recibirá 35.000 pesetas, en vales de 1.000 pesetas, repartidas de la siguiente manera: 30.000 pesetas para adquirir en cualquier librería libros de carácter recreativo o de consulta, y 5.000 pesetas para adquirir discos o «cassettes».

— Cada ganador de un segundo premio recibirá 30.000 pesetas, en vales de 1.000 pesetas, repartidas de la siguiente manera: 25.000 pesetas para adquirir en cualquier librería libros de carácter recreativo o de consulta, y 5.000 pesetas para adquirir discos o «cassettes».

— Cada ganador de un tercer premio recibirá 25.000 pesetas, en vales de 1.000 pesetas, repartidas de la siguiente manera: 20.000 pesetas para adquirir en cualquier librería libros de carácter recreativo o de consulta, y 5.000 pesetas para adquirir discos o «cassettes».

— Cada ganador de un accésit recibirá 20.000 pesetas, en vales de 1.000 pesetas, repartidas de la siguiente manera: 15.000 pesetas para adquirir en cualquier librería libros de carácter recreativo o de consulta, y 5.000 pesetas para adquirir discos o «cassettes».

b) Premios nacionales:

— El primer premio estará dotado con una cuantía de 55.000 pesetas, repartidas de la siguiente manera: 20.000 pesetas, en vales de 1.000 pesetas, para adquirir en cualquier librería libros de carácter recreativo o de consulta; 20.000 pesetas, en vales de 1.000 pesetas, para adquirir discos o «cassettes», y 15.000 pesetas en metálico.

— El segundo premio estará dotado con una cuantía de 50.000 pesetas, repartidas de la siguiente manera: 20.000 pesetas, en vales de 1.000 pesetas, para adquirir en cualquier librería libros de carácter recreativo o de consulta; 15.000 pesetas, en vales de 1.000 pesetas, para adquirir discos o «cassettes», y 15.000 pesetas en metálico.

— El tercer premio estará dotado con una cuantía de 45.000 pesetas, repartidas de la siguiente manera: 15.000 pesetas, en vales de 1.000 pesetas, para adquirir en cualquier librería libros recreativos o de consulta; 15.000 pesetas, en vales de 1.000 pesetas, para adquirir discos o «cassettes», y 15.000 pesetas en metálico.

— El accésit estará dotado con una cuantía de 40.000 pesetas, repartidas de la siguiente manera: 15.000 pesetas, en vales de 1.000 pesetas, para adquirir en cualquier librería libros recreativos o de consulta; 15.000 pesetas, en vales de 1.000 pesetas, para adquirir discos o «cassettes», y 10.000 pesetas en metálico.

c) La Dirección General del Libro y Bibliotecas dotará con fondos bibliográficos a los seis Colegios que más se distinguen en la participación de sus alumnos en este premio, por una cuantía que no excederá de 200.000 pesetas por Colegio.

Cuarta.—Los concursantes, en sobre cerrado, enviarán su trabajo, a través de los Centros docentes a que pertenezcan, a la correspondiente Delegación Provincial del Ministerio de Cultura. En el mismo se consignarán expresamente los siguientes datos: Nombre, primer y segundo apellidos, edad, lugar y provincia de nacimiento, lugar y provincia de residencia, con indicación del domicilio, Colegio en que cursan sus estudios y curso de BUP a que pertenece.

Quinta.—El plazo de presentación comenzará a contarse a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», y terminará el 15 de mayo de 1980.

Sexta.—Los premios provinciales serán fallados en cada una de las Delegaciones Provinciales de Cultura por un Jurado que, bajo la presidencia del Delegado provincial del Ministerio de Cultura, y actuando como Secretario, sin voto, el de la Delegación, estará integrado por dos miembros designados por el Delegado provincial, previa consulta a Organismos o Entidades especializadas, entre pedagogos, psicólogos, escritores o expertos en literatura infantil o juvenil.

Séptima.—Los fallos provinciales tendrán lugar durante el mes de junio de 1980.

Octava.—Selección de los premios nacionales:

Concedidos los premios provinciales, los trabajos que hayan obtenido los primeros premios serán remitidos por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Cultura a la Dirección General del Libro y Bibliotecas, Sección de Promoción del Libro, del Servicio de Promoción Editorial, planta 8.ª, del Ministerio de Cultura.

Novena.—El Jurado nacional estará presidido por el Director general del Libro y Bibliotecas, que podrá delegar en un Subdirector general del Centro directivo, actuando como Asesor, sin voto, el Subdirector general del Libro, y como Secretario, igualmente sin voto, el Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Integrarán el Jurado: Dos pedagogos propuestos por el Ministerio de Educación, y tres psicólogos, sociólogos o expertos en literatura infantil o juvenil designados por la Dirección General del Libro y Bibliotecas, previa consulta a Entidades u Organismos especializados.

Décima.—Los premios nacionales serán entregados en Madrid, participando los concursantes galardonados en un programa de Televisión Española dedicado especialmente a este fin.

Undécima.—Los fallos del Jurado nacional se harán públicos en el mes de octubre de 1980.

Duodécima.—Por la Dirección General del Libro y Bibliotecas se desarrollarán, en la medida necesaria, las bases de la presente convocatoria, determinando asimismo la constitución del Jurado correspondiente.

**7345** *RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de creación de obras literarias destinadas a niños, en su edición de 1979, y el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 1979, por la que se convocan los Premios Nacionales de Literatura Infantil para el año 1979, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de creación de obras literarias destinadas a los niños y el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín de Entrambasaguas Gómez, Director general del Libro y Bibliotecas.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Vocales:

Doña Carmen Conde Abellán, Académica de la Real Academia Española, propuesta por esta Corporación.

Don Mariano Baquero Goyanes, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, propuesto por la Federación de Gremios de Editores de España.

Don Antonio Martínez Menchén, propuesto por la Asociación Colegial de Escritores.

Don Elías Valero Abad, Jefe de la Sección de Promoción del Libro.

Actuó como Secretario don Emilio López Morillas, Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Segundo.—El Jurado calificador acuerda conceder el primer premio a don Fernando Martínez Gil, por su obra titulada «El río de los castores»; el segundo premio a doña Mercedes Chozas Pedrero, por su obra «Palabras de cuento», y los dos accésit a don Tomás Calleja Guijarro, por su obra «Aventuras en cuevas», y a don Josep Vellverdu i Aixalà, por su obra «Contes del gira-sol».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de marzo de 1980.—El Director general, Joaquín de Entrambasaguas Gómez.

**7346** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la torre medieval de Gajano, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Santander).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la torre medieval en Gajano, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Santander).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958 todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**7347** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la iglesia románica de Santa María la Real, en Las Henestrosas, Ayuntamiento de Valdeolea (Santander).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la iglesia románica de Santa María la Real, en Las Henestrosas, Ayuntamiento de Valdeolea (Santander).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valdeolea que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**7348** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la torre medieval de San Vicente de Toranzo, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo (Santander).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la torre medieval de San Vicente de Toranzo, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo (Santander).